



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diana María Osorio
Demandado	Francisco Javier Barrientos Mesa
Radicado	050013110014-2022-00639-00
Decisión	Rechaza demanda
Auto	1275

Con proveído del 17 de noviembre de 2022, fue inadmitida la presente demanda; dicho auto se notificó por los estados del 18 del mismo mes y año, concediéndole a la parte demandante el término de (5) días para cumplir con la exigencia allí advertida, dentro del término concedido la parte demandante no se pronunció sobre las exigencias realizadas por el Despacho.

Por lo anterior resultando procedente rechazar la demanda, en concordancia con el artículo 90 numeral 1 del Código General del Proceso, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO- Rechazar la presente demanda **ejecutiva por alimentos**, presentada por **Diana María Osorio**, en contra del señor **Francisco Javier Barrientos Mesa**, conforme a la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, se procederá al archivo digital de la demanda y se realizarán las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a4cbe56aadde2bb44151a103e74ab82358ba006b2983a2d2b224d331d24c8f**

Documento generado en 12/12/2022 03:53:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>